

26 de marzo de 2012
Español
Original: inglés

Comisión de Desarme

Período de sesiones sustantivo de 2012

Nueva York, 2 a 20 de abril de 2012

Tema 3 del programa provisional*

Recomendaciones acerca del funcionamiento de la Comisión de Desarme

Documento de trabajo presentado por Polonia

Nos preocupa sobremanera el estado de la Comisión de Desarme, que desde 1999 no ha podido formular ninguna recomendación sustantiva, como le encomendó la Asamblea General en su primer período extraordinario de sesiones, dedicado al desarme (1978).

Estamos resueltos a contribuir de manera decisiva para superar el prolongado estancamiento del mecanismo de desarme. Respaldamos las gestiones del Secretario General encaminadas a revitalizar dicho mecanismo y estamos dispuestos a trabajar junto a todos los Estados para lograr avances a este respecto. Estamos también dispuestos a sumarnos a las iniciativas innovadoras que tengan por objeto promover la causa del control de armas y el desarme y, en particular, asegurar la eficacia del mecanismo de desarme en respuesta a las cuestiones que preocupan actualmente en materia de seguridad.

Además, estamos resueltos a no sentar ningún precedente que pueda comprometer el medio preferido de tomar decisiones en los órganos de desarme y de control de armas, es decir, el consenso.

Cabe señalar que en varios de sus períodos de sesiones, la Comisión de Desarme ha analizado los medios y arbitrios para mejorar su funcionamiento. Teniendo en cuenta el actual estancamiento, creemos que las recomendaciones aprobadas en esos períodos de sesiones deberían servir de punto de partida del método de trabajo de la Comisión para el próximo ciclo de tres años.

* A/CN.10/L.67.



1. Resumen del Presidente

En su período de sesiones sustantivo de 1990 (Nueva York, 7 a 29 de mayo de 1990), la Comisión de Desarme examinó medios y arbitrios para mejorar su funcionamiento (A/CN.10/137, de 27 de abril de 1990). Reafirmó el mandato enunciado en el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (órgano de deliberación encargado de examinar diversos problemas en la esfera del desarme y formular recomendaciones al respecto, presentarlas a la Asamblea General de las Naciones Unidas y, por intermedio de esta, a la Conferencia de Desarme. La Conferencia de Desarme hará cuanto esté a su alcance para asegurar que, en la medida de lo posible, las decisiones sobre cuestiones sustantivas se adopten por consenso). Con arreglo a una decisión que figura en el documento A/CN.10/137, si no se llega a un acuerdo sobre un tema concreto del programa, el informe de la Comisión de Desarme deberá incluir una declaración conjunta o un resumen de las deliberaciones preparado por la Presidencia a fin de reflejar las opiniones o posiciones de las distintas delegaciones, en particular en el caso de los temas del programa cuyo examen se postergue por algún tiempo.

Consideramos que durante el ciclo 2012-2014 deberá tenerse seriamente en cuenta esta opción si no se llega a un acuerdo respecto de recomendaciones formuladas por consenso. Además, el resumen de la Presidencia podría ser parte del documento final de cada período de sesiones, independientemente de los resultados alcanzados. De esta manera podrían consignarse más apropiadamente las deliberaciones y se contaría con un registro al que podría recurrirse en futuras deliberaciones.

2. Interacción con expertos en desarme

De conformidad con la resolución 61/98 de la Asamblea General, de 6 de diciembre de 2006, “se alienta a la Comisión a invitar a las deliberaciones de sus sesiones plenarias, según convenga, a expertos en desarme, incluidos los del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme”.

Consideramos que la interacción con diversos expertos en desarme dará un impulso nuevo y positivo a los temas que está examinando la Comisión de Desarme en sus períodos de sesiones. Ello alentaría también a los Estados a intercambiar opiniones sobre sus respectivas políticas en la esfera del desarme. La interacción también sería considerable, se mantendría el carácter de órgano de deliberación de la Comisión y podrían celebrarse debates a fondo sobre cuestiones concretas de desarme, lo que daría lugar a la presentación de recomendaciones concretas a ese respecto. Ese intercambio de opiniones debería, asimismo, quedar recogido en el resumen de la Presidencia, modalidad que debería establecerse como práctica habitual.

3. Eficacia de los períodos de sesiones de organización

La Asamblea General, en el párrafo e) de su decisión 52/492, de 1998, indicó que “se instaría a los grupos regionales a que posibilitaran la pronta elección de los presidentes de los órganos subsidiarios, preferentemente en el período de sesiones de organización de la Comisión en el otoño, a fin de que pudieran celebrar consultas entre períodos de sesiones sobre los temas respectivos”. Sin embargo, la resolución 61/98, relativa al informe de la Comisión de Desarme, establece que los

presidentes y vicepresidentes de la Comisión y sus órganos subsidiarios deberían ser elegidos en un período de sesiones de organización de la Comisión, si es posible como mínimo tres meses antes del comienzo del período de sesiones sustantivo.

Nos complace el hecho de que se haya seguido esta práctica durante el período de sesiones de organización de 2012 y que casi todos los miembros de la Mesa de la Comisión hayan sido elegidos durante el período de sesiones de organización. En el futuro, también deberíamos hacer todo lo posible para asegurar que los presidentes de los órganos subsidiarios fueran elegidos durante el período de sesiones de organización. Ello les permitiría celebrar consultas oficiosas sobre los respectivos temas de que se ocupan antes de que se inicie el período de sesiones sustantivo y asegurar de ese modo que la Comisión de Desarme trabaje con eficacia.
